

371.13/16

A37

276

ISSN 0326 - 2960



17237

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SERIE LEGISLACION EDUCATIVA ARGENTINA

ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente

APENDICE VI

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente

35

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Buenos Aires — República Argentina

1983



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

INV 017237

S	371.13/16
L	A37 276

ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente

APENDICE VI

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente
(Resolución Ministerial N° 184/83)

Serie Legislación Educativa Argentina N° 35

ISSN 0326 - 2960

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo
Paraguay 1657 - 1er. piso - Buenos Aires - República Argentina

1983

Resolución N° 184/83 — Expte. N° 4391/83

Buenos Aires, 25 de febrero de 1983

VISTO la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto N° 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º, faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución N° 1195 del 8 de setiembre de 1982 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 30 de junio último.

Que diversos Gobiernos provinciales, Universidades, Organismos, Instituciones y establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los Expedientes Números 38.900/81 (Jorge Eduardo Sarmiento); 11.737/80 del Consejo Nacional de Educación Técnica; 060/82 de la Universidad Nacional de Salta; 62.848/78 c/Cde. 1736/79 (Universidad Provincial de La Rioja); 56.937/79 (Colegio Nacional de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires); 41.304/77 (Universidad Nacional de San Luis); 07.126/81 del Consejo Nacional de Educación Técnica (ENET N° 6 de Capital); 10.927/82 (Universidad Católica de Córdoba); 31.424/80 (Instituto Superior del Profesorado Provincial de Santiago del Estero); 45.131/79 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"). 54.339/80 (Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires c/014.482/80 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; 28.176/82 (Universidad Tecnológica Nacional); 3.946/82 (Universidad Católica de Córdoba); Nota N° 739/82 de la Dirección Nacional de Educación Especial; 285/82 (Universidad Nacional de La Pampa); 33.635/82 (Universidad Católica Argentina); 23.237/82 (Universidad Nacional del Litoral); 10.017/77 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Universidad Católica de Córdoba); 32.227/82 (Médici, María Isabel); 11.064/82 (Universidad Católica de Córdoba); 41.168/80 (Universidad Católica de Córdoba). 37.424/82 (Instituto Superior del Profesorado de Monte Caseros, Provincia de Corrientes); 5797/82 (Universidad Católica de Santa Fe); 28.294/82 (Faraco, Lidia Irene) c/Cde. 1554/82; 82.670/76 (Escuela Nacional de Bellas Artes de Azul, Provincia de Buenos Aires); 80.763/76 (Universidad de Cuyo); 13.521/82 (Gabriela Alina Poveda de Peluffo); 23.161/77 (Martha Evelia Arrieta); 848.239/81 c/848.594 de la Universidad de Buenos Aires. 4985/75 c/2210/74, c/37.843/72, c/47.846/72 (Junta Zona XII), c/321-10-18-8473/74 (Provincia de Corrientes) y 320-30-04-4024/74 (Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Corrientes); 01555/82

del Consejo Nacional de Educación Técnica (Universidad Tecnológica Nacional); 32.340/82 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 38.871/82 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 13.994/82 (Universidad Católica de Córdoba); 19.919/82 (Mónica Susana R. de Schenone); 58.982/81 (Universidad Nacional de Río Cuarto); 849.973/81 de la Universidad de Buenos Aires c/Cde. 0787/82 (Colegio de Graduados en Antropología); 26.430/82 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media Zona VII); 54.781/78 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media Zona VII); 7219/81 (Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba); 33.095/82 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); 45.181/82 (Subsecretaría de Educación); 48.125/82 (Escuela de Servicio Social de la Universidad de Buenos Aires); 35.632/82 (Universidad Nacional de Cuyo); 43.933/82 (Universidad "Juan Agustín Maza"); 51.696/82 (Universidad Católica de Salta); 11.737/80 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico); 19.363/82 (José Alberto Rodríguez). 42.680/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 40.011/81 de la Universidad Nacional de Rosario.

Por ello,

El Ministro de Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º— Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos I, II y III, se agregan a la presente Resolución.

Art. 2º— Comuníquese, regístrese, anótese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO
Ministro de Educación

ANEXO I

- 19) Agrégase, como último párrafo del punto 2 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos otorgados por las Universidades Privadas reconocidas, que tengan la misma denominación que los extendidos por las Universidades Nacionales, tendrán igual competencia que estos últimos.

Agrégase, como punto 25 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor en Filosofía, Pedagogía y Psicología, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía, Psicología y Pedagogía, ya incluido. Los títulos de Licenciado en Servicio Social orientación Asistencia Social y de Licenciado en Servicio Social, tienen el mismo alcance y calificación que el de Asistente Social, ya incluido.

Agrégase, como punto 26 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesora en Sociología, otorgado por la Universidad de Buenos Aires, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología, ya incluido.

El título de Profesor en Ciencias de la Educación, expedido por la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, tiene el mismo alcance y calificación que el de Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía) ya incluido y que otorgaba la misma Universidad Nacional.

Agrégase, como punto 27 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Ingeniero en Construcciones Mecánicas, otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Ingeniero Mecánico, ya incluido.

Agrégase, como punto 28 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Arquitecto Especialista en Diseño del Paisaje, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Arquitecto, ya incluido.

Los títulos de Doctor en Filosofía, Doctor en Derecho, Doctor en Ciencias de la Educación, Doctor en Historia, Doctor en Bioquímica, Doctor en Letras y Doctor en Administración de Empresas, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tienen el mismo alcance y calificación que las respectivas carreras de base (Licenciado en Filosofía, Abogado, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Historia, Bioquímico, Licenciado en Letras y Licenciado en Administración de Empresas, respectivamente) de la misma Universidad Católica, ya incluidos.

Agrégase, como punto 29 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor en Ciencias Políticas, otorgado por la Universidad del Salvador, tiene el mismo alcance y calificación que el título de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Políticas, de la misma Universidad reconocida, ya incluido.

Agrégase, como punto 30 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor de Artes Visuales —especialidad Pintura— otorgado por la Provincia de Entre Ríos, tiene el mismo alcance y calificación que el título de Profesor de Dibujo y Pintura expedido por la misma Provincia (Decreto N° 1040/73).

Los títulos de Profesor de Artes Visuales —especialidad Cerámica— y de Profesor de Artes Visuales —especialidad Escultura—, otorgados por la Provincia de Entre Ríos, tienen el mismo alcance y calificación que los títulos de Profesor de Dibujo y Cerámica y de Profesor de Dibujo y Escultura, respectivamente, expedidos por la misma Provincia (Decreto N° 1040/73).

Agrégase, como punto 31 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Cuando un título se diferencie de otro únicamente por hallarse su denominación expresada en plural, ambos títulos tienen igual alcance y calificación.

Agrégase, como punto 32 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor para la Enseñanza Media en Filosofía, Historia, Inglés, Letras, Ciencias Físico-Matemáticas o Matemáticas, otorgados por la Universidad Católica de Salta, tienen igual competencia que los títulos nacionales de Profesor de Enseñanza Media en la misma asignatura, respectivamente, ya incluidos.

29) Agrégase, como inciso 11), del punto 1. — ADVERTENCIAS, que encabeza la Tercera Parte del Anexo de Títulos —PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA—, lo siguiente:

11) El título de Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de Arquitecto, ya incluido.

El título de Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media), otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de Licenciado en Letras, ya incluido.

ANEXO II

Inclúyense para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso:

PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Primaria*

A) ESCUELAS COMUNES

1. — *Maestro de Grado:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Elemental (Provincia de Corrientes); Profesor de Escuela Primaria (Provincia de Corrientes); Maestro Normal Superior (Provincia de Buenos Aires).

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

DOCENTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Reeducación y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Técnico Docente Especializado en Psicopedagogía (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”) y Maestro Normal Nacional; Psicopedagogo (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”) y Maestro Normal Nacional; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo de Maestro de Grado y alguno de los siguientes títulos: Profesor Especializado en Enseñanza Diferenciada (Provincia de Corrientes) o Profesor de Educación Preescolar (Provincia de Corrientes); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento y Maestro Normal Nacional.

3. — *Maestro Especial de Actividades Plásticas:*

HABILITANTES: Técnico en Diseño de Interiores; Técnico en Artesanías Aplicadas; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Maestro Especial de Artes Decorativas, Decoradora de Interiores y Fantasía (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional.

4. — *Maestro Especial de Actividades Prácticas:*

HABILITANTES: Técnico en Diseño de Interiores; Técnico en Artesanías Aplicadas; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Maestro Especial de Actividades Prácticas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional; Maestro de Actividades Prácticas o Maestro Especial de Manualidades, otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional; Maestro de Actividades Prácticas, de la Provincia de Entre Ríos, con carrera de cinco (5) años de duración de estudios completos (Decreto N° 1.040/73); Maestro de Actividades Prácticas y capacitación en la especialidad Decoración y Arte (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional.

6. — *Maestro Especial de Educación Física:*

DOCENTES: Profesor de Educación Física o Maestro de Educación Física, ambos de la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1.040/73).

HABILITANTES: Técnico en Educación Física y Deportes (Provincia de Entre Ríos) y alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos: Maestro Normal Rural, Profesor Rural de Enseñanza Primaria o Profesor de Enseñanza Primaria Rural (Decreto N° 1.040/73) o del de Maestro Normal Nacional.

7. — *Maestro Especial de Francés:*

DOCENTES: Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria.

8. — *Maestro Especial de Inglés:*

DOCENTE: Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.

11. — *Maestro Especial de Música:*

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Piano (Municipalidad de Olavarría, desde el 14 de setiembre de 1973 hasta el 24 de octubre de 1978).

C) *ESCUELAS HOGARES*

1. — *Asistente Social:*

DOCENTES: Asistente Social (Universidad del Museo Social Argentino, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta o Provincia de Corrientes) y Maestro Normal Nacional; Licenciado en Servicio Social (Universidad del Museo Social Argentino o Universidad Católica de Salta) y Maestro Normal Nacional; Licenciado en Servicio Social y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Servicio Social (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Servicio Social (Universidad Católica de Salta).

SUPLETORIOS: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta o Universidad del Museo Social Argentino); Asistente Social (Provincia de Corrientes).

E) *BIBLIOTECAS INFANTILES Y ESCOLARES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS*

1. — *Bibliotecario*:

DOCENTES: Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”) y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

SEGUNDA PARTE

Para los establecimientos dependientes

de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior

16. — *Caligrafía y Dibujo Ornamental:*

HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73) en cualquier especialidad.

18. — *Ciencias Biológicas:*

a) 1er. año y 2do. año:

DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

19. — *Ciencias Biológicas:*

b) 3er. año:

DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

20. — *Ciencias Biológicas:*

c) Higiene; Primeros Auxilios; Puericultura; Educación para la Salud:

DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

29. — *Costos y Comercialización:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

35. — *Derecho Comercial:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

36. — *Derecho Usual y Práctica Forense:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

37. — *Dibujo:*

HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73) en cualquier especialidad.

SUPLETORIOS: Ingeniero Aeronáutico; Maestro especial de Artes Decorativas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/

73) y alguno de los siguientes títulos otorgados por la misma Provincia de Entre Ríos: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural, Profesor Rural de Enseñanza Primaria o bien con el título de Maestro Normal Nacional.

40. — *Economía Política:*

HABILITANTES: Notario.

42. — *Elementos de Física y Química:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").

43. — *Estenografía:*

DOCENTES: Certificado de Capacitación Docente en Estenografía, otorgado por el Instituto Nacional Superior del Professorado Secundario.

44. — *Estudios Sociales y Económicos Argentinos:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

47. — *Explotación Avícola:*

HABILITANTES: Médico Veterinario.

55. — *Filosofía:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicología Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación con especialización en Psicología Experimental (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación; Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.

SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

57. — *Física:*

HABILITANTES: Ingeniero Aeronáutico.

58. — *Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

63. — *Fundamentos de la Educación:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.

69. — *Historia:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

70. — *Historia Argentina:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

71. — *Historia de la Cultura Universal:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

72. — *Historia Social de la Educación:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.

77. — *Inglés:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Inglés e Inglés Técnico.

78. — *Introducción al Derecho y Formación Cívica:*

HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Notario.

79. — *Instrucción Cívica:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

80. — *Instrucción Cívica y Derecho Usual:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

85. — *Legislación y Práctica Impositiva:*

HABILITANTES: Notario.

88. — *Lógica*:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

93. — *Matemática*:

DOCENTES: Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

94. — *Matemática Financiera*:

DOCENTE: Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

97. — *Merceología 4º*:

SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").

98. — *Merceología 5º*:

SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").

100. — *Organización del Trabajo*:

HABILITANTES: Médico Veterinario.

108. — *Psicología Educacional*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.

SUPLETORIOS: Psicólogo.

109. — *Psicología General*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.

SUPLETORIOS: Psicólogo.

112. — *Química*:

SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").

115. — *Sociología Rural*:

HABILITANTES: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

123. — *Introducción al Derecho:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.

DEPARTAMENTO DE APLICACION DE LAS ESCUELAS NORMALES

1. — *Maestro de Grado:*

DOCENTES: Maestro Normal Superior (Provincia de Buenos Aires).

CARGOS DE PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO Y AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS

1. — *Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos:*

HABILITANTES: Auxiliar en Matemática y Física, solamente para la asignatura Física.

2. — *Bibliotecario:*

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Preescolar; Profesor de/en Jardín de Infantes; Profesor de Enseñanza Preescolar; Profesor Nacional de Jardín de Infantes; Profesora Especializada en Jardín de Infantes; Maestra Normal Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes.

3. — *Preceptor:*

HABILITANTES: Profesor de Educación Preescolar; Profesor de/en Jardín de Infantes; Profesor de Enseñanza Preescolar; Profesor Nacional de Jardín de Infantes; Profesora Especializada en Jardín de Infantes; Maestra Normal Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes.

4. — *Prosecretario:*

HABILITANTES: Cualquier título universitario de carrera de tres años, como mínimo, de duración.

TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION

5. — *Física:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas.

6. — *Formación Cívica:*

SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Letras.

8. — *Historia:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

9. — *Historia y Geografía:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

11. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

12. — *Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero en Industrias Químicas.

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

1. — *Análisis Matemático; Matemática:*

DOCENTES: Profesor en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

8. — *Legislación del Trabajo:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

12. — *Relaciones Humanas:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

HABILITANTES: Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

C) *ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR*

V. Especialidad *ELECTRICIDAD:*

5. — *Seguridad e Higiene Industrial:*

HABILITANTES: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

XII. Especialidad *QUIMICA:*

1. — *Análisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas, solamente para las asignaturas: Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada y Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada.

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas, solamente para las asignaturas: Física Aplicada y Trabajos Prácticos de Física Aplicada; Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba), solamente para la asignatura Química Industrial; Ingeniero en Industrias Químicas.

2. — *Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantita-*

tiva; Trabajos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas solamente para las asignaturas: Química Analítica Cuantitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa, Química Analítica Cuantitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa, Química General, Trabajos Prácticos de Química General, Química Inorgánica, Trabajos Prácticos de Química Inorgánica, Química Orgánica, Trabajos Prácticos de Química Orgánica.

HABILITANTES: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero en Industrias Químicas.

XIII. Especialidad *ADMINISTRACION DE EMPRESA*:

1. — *Contabilidad I; Contabilidad II; Costos; Interpretación de Balances:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa), solamente para la asignatura Costos.

3. — *Derecho Social:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

6. — *Elementos de Economía:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

11. — *Investigación de Mercado:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

15. — *Psicología General; Psicología Industrial:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

XIV. Especialidad *ADMINISTRACION PUBLICA*:

13. — *Sistema de Computación de Datos:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

XVI. Especialidad *ARTESANIAS APLICADAS*:

4. — *Historia de la Cultura:*

HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).

XVII. Especialidad *DISEÑO DE INTERIORES*:

4. — *Historia del Arte I; Historia del Arte II:*

HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).

5. — *Historia de la Cultura:*

HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).

XVIII. Especialidad *DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA*:

2. — *Elementos de Estadística; Estadística Aplicada:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

3. — *Historia de la Cultura:*

HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).

4. — *Historia del Arte I; Historia del Arte II:*

HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).

XX. Especialidad *GEOGRAFIA MATEMATICA*:

8. — *Introducción a la Computación:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

XXI. Especialidad *HIDRAULICA*:

6. — *Estadística Aplicada:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

D) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES

- b) Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:

III. Especialidad *AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD*:

2. — *Psicología y Metodología:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Psicólogo.

4. — *Seguridad Industrial y Prevención de Incendios; Seguridad Industrial; Seguridad en los Transportes:*

HABILITANTES: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:

I. Para todas las especialidades:

2. — *Cultura General* (2º año):

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

VI. En la especialidad *ASISTENTE QUIMICO*:

2. — *Química; Equipos y Técnicas Químicas*:

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.

3. — *Tecnología*:

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.

E) CARGOS DOCENTES

7. — *Maestra de Enseñanza Práctica o Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (Talleres o Actividades Prácticas de: Confeción del Vestido; Cocina y Repostería; Bordado; Bordado y Lencería; Bordado a Máquina; Tejidos y Labores; Alimentación, etc.)*:

HABILITANTES: Profesora de Hilados y Tejidos (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73) y título de Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional, para Tejidos y Labores.

SUPLETORIOS: Maestro (dos años como mínimo de estudios completos) con orientación y/o capacitación y/o especialización, otorgado por la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1.040/73), y título de Maestro Normal Nacional.

CUARTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Artística*

A) ASIGNATURAS

25. — *Danzas Folklóricas Argentinas:*

DOCENTES: Profesor de Danzas con especialidad en Danzas Tradicionales Argentinas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).

28. — *Dibujo:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

44. — *Folklore:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Antropológicas (con orientación en Folklore).

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Antropológicas (con Orientación en Etnología y Prehistoria); Licenciado en Ciencias Antropológicas (con Orientación en Folklore, Etnología y Prehistoria).

47. — *Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

58. — *Historia:*

DOCENTES: Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

60. — *Historia del Arte:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba); Maestro de Artes Visuales en cualquier especialidad (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73).

72. — *Introducción a las Artes:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

86. — *Morfología:*

HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales en cualquier especialidad (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

91. — *Pedagogía:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Capacitación para la Función Directiva y Técnica (Provincia de Buenos Aires).

96. — *Pintura:*

HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales en cualquier especialidad (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

101. — *Psicología Social:*

HABILITANTES: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

104. — *Sistema de Composición y Análisis de Obra:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

144. — *Historia y Geografía Argentina:*

DOCENTES: Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

150. — *Metodología y Práctica de la Enseñanza (Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música):*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba) y antecedentes en la especialidad artística respectiva.

153. — *Psicopedagogía:*

SUPLETORIOS: Capacitación para la Función Directiva y Técnica (Provincia de Buenos Aires).

157. — *Tecnología Cerámica:*

HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales, especialidad Cerámica (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

158. — *Lógica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Lógica, de la Educación Media (Segunda Parte del Anexo de Títulos).

159. — *Pedagogía General:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Pedagogía.

QUINTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

1. — *Maestro Asistente Social:*

DOCENTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta, Provincia de Corrientes y Provincia de Mendoza) y título de Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional; Licenciado en Servicio Social y Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional; Licenciado en Servicio Social (Universidad Católica de Salta) y Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional.

HABILITANTES: Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Servicio Social (Universidad Católica de Salta); Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta, Provincia de Corrientes y Provincia de Mendoza).

6. — *Maestro de Actividades Prácticas (Cerámica y Esmaltado de Metales):*

HABILITANTES: Habilitado en Cerámica y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial).

SUPLETORIOS: Habilitado en Cerámica.

21. — *Maestro de Grado o Maestro Reeducador Acústico para Sordos e Hipoacúsicos:*

SUPLETORIOS: Profesor en Educación Especial (Universidad Católica Argentina).

22. — *Maestro de Grado o de Sección para Ciegos y Ambliopes:*

SUPLETORIOS: Profesor en Educación Especial (Universidad Católica Argentina).

23. — *Maestro del Grupo Escolar para Disminuidos Mentales:*

DOCENTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Reeducación.

HABILITANTES: Profesor en Educación Especial (Universidad Católica Argentina).

25. — *Maestro Especial de Dibujo:*

SUPLETORIOS: Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico en Diseño de Interiores.

26. — *Maestro Especial de Educación Física:*

DOCENTES: Profesor de Educación Física; Maestro de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física Infantil. Todos estos títulos en concurrencia con certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

Profesor de Educación Física o Maestro de Educación Física, otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1040/73) y Certificado de Especialización en Pedagogía Enmendativa (Decreto N° 1040/73).

HABILITANTES: Profesor de Educación Física; Maestro de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física Infantil; Certificado de Maestro Especial de Educación Física (Provincia de Entre Ríos) y Certificado de Especialización en Pedagogía Enmendativa (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

SUPLETORIOS: Maestro de Educación Física Oficial de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

30. — *Maestro Especial de Música; Maestro Especial de Ritmo; Maestro Especial de Instrumentos:*

DOCENTES: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1040/73): Profesor de Música especialidad Piano; Profesor de Música especialidad Organo; Profesor de Música especialidad Instrumentos de Cuerda o Viento; Profesor de Música en todas las especialidades (Escuela de Música y Arte Escénico).

Todos estos títulos con Certificado de especialización en Pedagogía Enmendativa (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

HABILITANTES: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1040/73): Certificado de Maestro Especial de Música, acompañado del título de Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria, otorgado por la misma Provincia, o de Maestro Normal Nacional y, además, con especialización en Pedagogía Enmendativa.

31. — *Maestro Especial de Psicomotricidad:*

DOCENTES: Fisioterapeuta y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prá-

ticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Fisioterapeuta.

33. — *Maestro Psicólogo:*

DOCENTES: Profesor de Filosofía y Pedagogía.

35. — *Preceptor para Escuelas de Sordos e Hipoacúsicos, Disminuidos Mentales o Ciegos y Ambliopes:*

HABILITANTES: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1040/73): Profesor de Enseñanza Diferenciada con especialización en Oligofrénicos e Irregulares Sociales y Problemas de Aprendizaje o Profesor de Enseñanza Diferenciada con certificado de capacitación en la especialidad; Certificado de Maestro Especial para la enseñanza de ciegos y disminuidos visuales (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto N° 1040/73): Maestro Normal Rural; Profesor de Enseñanza Primaria Rural; Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

SEXTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria*

A) ASIGNATURAS

I. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA).

1. — *Anatomía y Fisiología comparadas:*

DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73).

9. — *Explotación Api-Cúnica:*

HABILITANTES: Médico Veterinario.

17. — *Explotación Subsidiaria (Granja):*

HABILITANTES: Médico Veterinario.

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos expedidos por la Provincia de Entre Ríos -Decreto N° 1.040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

31. — *Matemática:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

II. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS).

1. — *Administración Rural:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos expedidos por la Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73: Maestro

Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

9. — *Botánica Agrícola:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas.

SUPLETORIOS: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73).

10. — *Comercialización de Granos:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

11. — *Construcciones e Instalaciones Rurales:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos expedidos por la Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

13. — *Dibujo:*

HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico en Diseño de Interiores; Arquitecto Especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

14. — *Filosofía:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología.

SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

18. — *Higiene y Seguridad Laboral:*

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Naturales.

20. — *Horticultura:*

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

21. — *Industrias Agrícolas I:*

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/83: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

24. — *Industrialización de la Leche:*

HABILITANTES: Médico Veterinario.

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

28. — *Legislación Agraria*:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Notario.

30. — *Manejo de la Empresa*:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Médico Veterinario.

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

33. — *Matemática*:

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

40. — *Zootecnia y Producción Animal I*:

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

III. PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

9. — *Filosofía*:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología.

SUPLETORIOS: Profesor en Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

22. — *Matemática*:

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

IV. PARA LAS ESCUELAS POLIVALENTES CON CICLO DE AGRONOMO (CONVENIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 591/71) EN SUS DISTINTAS ORIENTACIONES: GENERAL, CON ORIENTACION EN FRUTICULTURA Y HORTICULTURA.

6. — *Economía Agrícola:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

21. — *Manejo de Pasturas y Forrajeras:*

HABILITANTES: Médico Veterinario.

23. — *Matemática:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

V. PARA LOS BACHILLERATOS CON ORIENTACION AGRARIA (CONVENIO CON LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1093/72).

3. — *Sociología Rural:*

HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

SUPLETORIOS: Abogado; Notario.

SEPTIMA PARTE

*Para el personal docente
de la Administración de Sanidad Escolar*

1. — *Maestro Asistente Social:*

HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba).

9. — *Maestro de Gabinete Psicotécnico:*

DOCENTES: Psicopedagogo (Universidad Católica Argentina) y demás títulos concurrentes exigidos.

HABILITANTES: Profesor de Educación Especial (Universidad Católica Argentina) y demás títulos concurrentemente exigidos.

SUPLETORIOS: Técnico Docente especializado en Psicopedagogía (Universidad Católica Argentina) y demás títulos concurrentemente exigidos.

OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

A) CARGOS DOCENTES

2. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de: Artesanías del Hogar o Capacitación Técnico Laboral (Accesorios de la Moda, Bordado a Máquina, Cocina, Corte y Confección, Encuadernación, Gobierno del Hogar, Juguetería, Labores, Tapicería, Tejido, Telares):*

DOCENTES: Técnico en Artesanías Aplicadas y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas.

7. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de: Decoración de Interiores:*

DOCENTES: Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria.

16. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de Inglés:*

DOCENTES: Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.

17. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de Francés:*

DOCENTES: Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria.

26. — *Maestro de Grado:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Elemental (Provincia de Corrientes); Profesor de Educación de Adultos; Los mismos títulos declarados Docentes para el mismo cargo de las Escuelas Comunes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria.

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el mismo cargo de las Escuelas Comunes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria.

B) ASIGNATURA

1. — *Biología:*

SUPLETORIOS: Bioquímico.

3. — *Derecho Civil y Comercial:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

HABILITANTES: Notario; Doctor en Ciencia Política; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

4. — *Economía Política:*

HABILITANTES: Abogado; Notario.

7. — *Filosofía - Psicología:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología; Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Ciencias de la Educación; Profesor de Psicología; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación; Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba); Psicólogo.

SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

8. — *Físico-Química:*

DOCENTES: Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico.

9. — *Formación Cívica:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación

(Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

10. — *Historia:*

DOCENTES: Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero); Profesor en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Ciencias Antropológicas.

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires); Doctor en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba).

12. — *Inglés:*

DOCENTES: Profesor de Inglés (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.

13. — *Lengua Materna:*

DOCENTES: Profesor de Castellano, Literatura y Latín (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).

15. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Arquitecto, especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

17. — *Sociología:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

19. — *Tecnología Mercantil:*
DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).
HABILITANTES: Ingeniero Metalúrgico.
20. — *Administración de Empresas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
21. — *Administración Pública:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
22. — *Aduanas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
23. — *Comercialización:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
24. — *Contabilidad Mecanizada:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
25. — *Costos:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
27. — *Seguros:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
28. — *Técnicas Bancarias e Impositivas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplementarios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
30. — *Agro-Industrial:*
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas.
31. — *Anatomía:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales.
SUPLEMENTARIOS: Bioquímico.

35. — *Comunicación y Medios:*

HABILITANTES: Abogado; Doctor en Ciencia Política; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

36. — *Derecho Constitucional:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).

HABILITANTES: Notario; Doctor en Ciencia Política; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

37. — *Dibujo Cartográfico y Topográfico:*

HABILITANTES: Arquitecto; Licenciado en Geología (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

38. — *Dibujo Geométrico:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

42. — *Electricidad y Magnetismo:*

HABILITANTES: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).

46. — *Estática y Resistencia de Materiales:*

HABILITANTES: Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).

47. — *Expresión Oral y Escrita:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Letras; Profesor de Castellano, Literatura y Latín (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).

48. — *Expresión Visual y Gráfica:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

49. — *Física:*

HABILITANTES: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico.

53. — *Geografía Argentina:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Geografía.

SUPLETORIOS: Licenciado en Historia.

59. — *Instalaciones Eléctricas:*

HABILITANTES: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico.

68. — *Nutrición*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales.

HABILITANTES: Médico.

69. — *Operaciones Químicas*:

DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Ingeniero Agrónomo.

70. — *Organización Industrial*:

SUPLETORIOS: Contador Público.

72. — *Primeros Auxilios*:

SUPLETORIOS: Farmacéutico.

92. — *Relaciones del Personal*:

HABILITANTES: Doctor en Ciencia Política; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba).

93. — *Relaciones de Trabajo*:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencia Política; Doctor en Ciencia Política.

102. — *Topografía*:

HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo.

NOVENA PARTE

*Para la asignatura “Educación Física”
de los establecimientos de nivel medio dependientes del
Ministerio de Educación*

1. — *Cursos de nivel medio:*

DOCENTES: Profesor de Educación Física (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

HABILITANTES: Maestro de Educación Física (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1040/73).

ANEXO III

Suprímense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Primaria
(ex Consejo Nacional de Educación)*

A) ESCUELAS COMUNES

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

HABILITANTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Re-educación, conjuntamente con título de Maestro Normal Na-
cional.

SEGUNDA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior*

43. — *Estenografía:*

DOCENTES: Certificado de Capacitación Docente en Meca-
nografía otorgado por el Instituto Nacional del Profesorado
hasta la promoción 1962 inclusive.

77. — *Inglés:*

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales, Espe-
cialidad: Inglés e Inglés Técnico.

TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

XIII. Especialidad *ADMINISTRACION DE EMPRESA*:

5. — *Dirección y Administración de Personal:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología.
6. — *Elementos de Economía:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología.

QUINTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

23. — *Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales:*
HABILITANTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Re-educación.
26. — *Maestro Especial de Educación Física:*
DOCENTES: Profesor de Educación Física y Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada).
HABILITANTES: Maestro de Educación Física y Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada).
SUPLETORIOS: Profesor de Educación Física; Maestro de Educación Física; Maestro de Educación Física Oficial de Gimnasia y Esgrima del Ejército, egresado hasta 1957 inclusive.

OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

B) ASIGNATURA

23. — *Comercialización:*
DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).
28. — *Técnicas Bancarias e Impositivas:*
DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

Resolución N° 640 S.E. — Expte. N° 13.059/83

Buenos Aires, 2 de mayo de 1983

VISTO la Resolución Ministerial N° 184 del 25 de febrero de 1983 por la cual se aprobó el Apéndice VI del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Apéndice constituye la sexta nómina de títulos que se incorporan a la aprobada por Decreto N° 823/79 y que lo actualiza al 31 de diciembre de 1982.

Por ello,

El Subsecretario de Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Encomendar al Centro de Documentación dependiente de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, la impresión de siete mil (7.000) ejemplares de la Resolución Ministerial N° 184 del 25 de febrero de 1983 que aprobara el Apéndice VI del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, anótese y con sus constancias vuelva a esta Subsecretaría de Educación.

RICARDO M. DE LA TORRE

Subsecretario de Educación

I N D I C E

	Pág.
Resolución Ministerial Nº 184/83	3
ANEXO I	5
ANEXO II	9
<i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria	9
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	13
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	19
<i>Cuarta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística	25
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	27
<i>Sexta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria	31
<i>Séptima Parte</i>	
Para el personal docente de la Administración de Sanidad Escolar	35
<i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del Adulto	37

<i>Novena Parte</i>	
Para la asignatura “Educación Física” de los establecimientos de Nivel Medio dependientes del Ministerio de Educación	43
<i>ANEXO III</i>	45
<i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria (ex Consejo Nacional de Educación) ...	45
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	45
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	45
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	46
<i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación del Adulto	46
Resolución Nº 640/83 SE	47

Impreso
en los Talleres Gráficos
del Ministerio de Educación y Justicia
Directorio 1801
Buenos Aires — Rep. Argentina
